



CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE CLARO COLOMBIA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Claro Colombia "Fondo Empleados Claro Colombia" previa decisión aprobada mediante acta No.331 del 20 de diciembre 2024 informo a todos los asociados y en especial a los asociados que no se encuentran al día en sus obligaciones que se reuniría el jueves 30 de enero 2025 con el fin de convocar la Asamblea Ordinaria de Delegados No Presencial dando cumplimiento al Artículo No.53 - Parágrafo (Estatuto), de esta manera ponerse al día en sus obligaciones antes de la fecha de la presente convocatoria con el fin de ser asociados hábiles para postularse como delegados a la asamblea. Razón por la cual, hoy 30 de enero 2025 mediante acta No.332 del 30 enero 2025 conforme a la ley y el Estatuto y considerando que es necesario reunir la Asamblea Ordinaria de Delegados NO Presencial en cumplimiento del Decreto Ley 1481 de 1989, el Estatuto y la circular No.8 del 17 de marzo 2020 de Supersolidaria, resuelve:

ARTÍCULO 1.- Convocar a la cuadragésima Asamblea Ordinaria de Delegados **NO Presencial** a realizarse el **jueves trece (13) de marzo 2025**, a las **5:00 p.m.**, para lo cual se utilizará el medio tecnológico **Microsoft Teams**, esta aplicación se debe descargar previamente, activarla con su cuenta de correo personal que sea compatible con **Microsoft Teams** (*puede ser de Hotmail*), si no tiene deberá crear una cuenta antes.

Orden del día propuesto:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Elección Presidente y Vicepresidente de la Asamblea
4. Aprobación Orden del Día
5. Aprobación Reglamento de la Asamblea
6. Lectura de la constancia de la comisión de la revisión del acta de la asamblea anterior
7. Designaciones:
 - 7.1. Comisión Revisión Acta
 - 7.2. Comisión de Escrutinios
8. Presentación de informes
 - 8.1. Gestión Junta Directiva y Gerente
 - 8.2. Comité de Control Social
 - 8.3. Revisor Fiscal
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024
10. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes y Compromiso S.E.S. (*)
11. Elección Comité de Control Social
12. Elección del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios
13. Elección Junta Directiva
14. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones
15. Clausura

(*) Los Fondo de Empleados en Colombia están obligados a informar a la asamblea sobre el posible compromiso ante la S.E.S. en concordancia con el decreto 398 de 2020, de un aumento de reserva, **la cual no es necesaria** para el Fondo de Empleados Claro Colombia ya que cumple con el porcentaje establecido para el indicador de solidez.

ARTÍCULO 2.- Los Estados Financieros, Libros Oficiales y Registro de Asociados al 31 de diciembre 2024, se encontrarán a disposición de los asociados que deseen consultarlos en la oficina del Fondo ubicada en la Avenida Calle 26 No.68 C – 61, oficina 802 de la Torre Central Davivienda en Bogotá a partir del 30 de enero 2025, de esta manera se cumple con lo establecido en el Artículo No.50 Parágrafo (Estatuto).

ARTÍCULO 3.- Convocar y reglamentar las elecciones de delegados para la cuadragésima Asamblea Ordinaria de Delegados No Presencial. **La elección de los delegados se llevará a cabo el jueves veintisiete (27) de febrero 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, teniendo presente el siguiente reglamento:

- A. **Zonas Electorales:** De acuerdo con la ubicación geográfica y a la empresa que pertenecen los asociados, la Junta Directiva aprobó las siguientes zonas electorales de acuerdo con el número de asociados a la fecha de convocatoria:

No.	ZONA ELECTORAL FECC	ASOCIADOS POR ZONA	DELEGADOS A ELEGIR
1	CLARO - REGIONAL CENTRO	1.732	22
2	TABASCO / CICSA	1.435	18
3	CLARO - REGIONAL NORTE	652	8
4	DICO	576	8
5	GLOBAL HITSS	524	6
6	SICTE	448	5
7	CLARO - REGIONAL OCCIDENTE	375	5
8	CONECTAR	272	4
9	BRM	250	3
10	CLARO - REGIONAL ORIENTE	193	3
11	DOMINION	158	2
12	CLARO - REGIONAL EJE CAFETERO	129	1
13	EX-EMPLEADOS	105	1
14	CINCO	95	1
15	FECC/COMPAS/E&S/NETWORKING/STI/TORNEOS/ZTE/LITEYCA/TELEVIDEO/SECUOYA	87	1
TOTAL		7.031	88

"Tus sueños, nuestra pasión"

Enero 30 de 2025

- B. **Inscripción aspirante a delegado:** el sistema que se aplicará para la elección es el de nominación individual, es decir, cada asociado interesado en postularse como aspirante a delegado en representación de su zona electoral, podrá hacerlo diligenciando el formato para tal fin (**suministrado por el Fondo mediante archivo anexo a este comunicado**), firmarlo y enviarlo **máximo hasta el miércoles diecinueve (19) de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.** al correo electrónico **fundoclaro.bogota2@claro.com.co** o directamente el documento original a la oficina principal del Fondo ubicada en la Avenida Calle 26 No.68 C – 61, oficina 802 de la Torre Central Davivienda en Bogotá. El **FECC** publicará en la página **www.fecc.online** el jueves veinte (20) de febrero 2025 el listado de los asociados inscritos para ser elegidos como delegados.

Serán elegidos como Delegados los asociados postulados que tengan mayor número de votos y hasta alcanzar el número determinado por cada zona electoral.

C. **Requisitos para postularse como aspirante para delegado:**

1. Ser asociado hábil (son los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el "FECC").
2. Tener capacidad de liderazgo, representatividad, compromiso y responsabilidad social, tanto con las personas que aspira a representar como con la organización.
3. No ser integrante de la Junta Directiva, Comité de Control Social o Administración del Fondo.
4. Tener conocimientos básicos de economía solidaria o **comprometerse a adquirirlo en un lapso no mayor a la asamblea.**

- D. **Requisitos para votar por los aspirantes a Delegados:** Podrán votar únicamente los asociados hábiles al momento de la presente convocatoria y que a esta fecha se encuentren al corriente con sus obligaciones en el Fondo, según listado verificado por el representante del Comité de Control Social y Revisor Fiscal.

- E. **Votación.** Para votar por el delegado de su preferencia, lo podrá hacer a través de la página del Fondo **www.fecc.online** ingresando a **ELECCION DELEGADOS 2025**, digitando el número de cédula y su correspondiente clave que le será suministrada previamente a su correo electrónico registrado en la base de datos del **FECC**. El sistema publicará el listado de delegados inscritos por su zona electoral, de este listado debe señalar por quién vota y confirmar. De esta manera quedará registrado el voto.

Parágrafo: El **jueves veintisiete (27) de febrero 2025** se colocará a disposición de los asociados interesados los computadores del Fondo para ingresar a **www.fecc.online** y votar, ubicados en; **Bogotá:** Avenida Calle 26 No.68 C – 61 oficina 802 de la Torre Central Davivienda, **Medellín:** Carrera 55 A No.49 - 88 Piso 2 edificio Claro, **Cali:** Carrera 1 No.37 - 36 Centro Comercial Estación Torre A Piso 2 oficina Claro, **Barranquilla:** Km 6 vía Puerto Colombia manzana 3 urbanización Colinas Alkarawi, **Bucaramanga:** Cll.31 No.26 A -19 piso 6 Centro Comercial La Florida (Florida Blanca) y **Pereira:** Av. 30 de Agosto No.41 - 50 frente al hotel Torreón.

- F. **Escrutinios:** La Comisión de Escrutinio encargada de consolidar la votación de las Zonas Electorales estará conformada por un representante del Comité de Control Social y el delegado de la Revisoría Fiscal del Fondo. Esta Comisión se encargará al cierre de las votaciones de escutar los votos y levantar el acta respectiva. **En caso de presentarse empate**, se elegirá el asociado más antiguo, si persiste el empate, se determinará mediante sorteo el aspirante elegido.

- G. **Resultados de las Elecciones:** El **viernes veintiocho (28) de febrero 2025** se publicará en la página del Fondo **www.fecc.online** los resultados oficiales de la elección de delegados. La Junta Directiva enviará las comunicaciones de nombramiento como Delegado a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial a los asociados elegidos, junto con la información necesaria para participar en la Asamblea.

ARTÍCULO 4.- Multa pecuniaria. La asistencia a la Asamblea de los asociados delegados elegidos es obligatoria, **los delegados que no asistan serán multados con setecientos once mil setecientos cincuenta pesos m/te (\$ 711.750), valor equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente**, tal como lo establece el artículo 25 del Estatuto y acta No.26 de Asamblea de Delegados del 23 de marzo 2012.

ARTÍCULO 5.- Elección Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisor Fiscal. La Junta Directiva establece que para las postulaciones y/o planchas **se deben radicar en la oficina del Fondo a más tardar tres (3) días antes de la asamblea.** Para este proceso se debe cumplir con lo establecido en los siguientes artículos del Estatuto, así:

Artículo 59°. Numeral.5. *"Para la elección de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social se presentarán e inscribirán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha. En caso de no presentarse la postulación de ninguna plancha se deberá realizar la elección por el sistema de elección uninominal o nominal, donde quedaran electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta. Lo anterior, previa reglamentación de la Junta Directiva.*

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada para los diferentes órganos, de manera que, en una misma asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos. El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios."

Artículo 61 °. *"La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de "FONDO EMPLEADOS CLARO COLOMBIA" sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos o removidos libremente por esta.*

"Tus sueños, nuestra pasión"

Enero 30 de 2025

Parágrafo: La Junta Directiva será evaluada por los asociados con los mecanismos y en la periodicidad definidos para tal efecto.”

Artículo 62º. “CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva además de la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

1. Ser asociado hábil del "FONDO EMPLEADOS CLARO COLOMBIA".
2. Tener como mínimo una antigüedad de dos (2) años como asociado del Fondo.
3. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria
4. No haber sido sancionado durante los 2 años anteriores por el "FONDO EMPLEADOS CLARO COLOMBIA". o por las entidades que ejerzan el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
5. No estar afiliado a otro Fondo de Empleados que exista en las empresas que determinan el vínculo de asociación. (*) Solo aplica para la elección de la Junta Directiva
6. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
7. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
8. No estar reportado con cartera castigada y de dudoso recaudo en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
11. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga el "FONDO EMPLEADOS CLARO COLOMBIA", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

Nota: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección.”

PARAGRAFO: A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables en lo pertinente las disposiciones sobre condiciones para su nombramiento y causales de remoción establecidas en el presente estatuto para los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6.- La presente convocatoria es notificada a todos los asociados mediante publicaciones a través de la página del Fondo www.fecc.online, correos corporativos de los asociados y carteleras de las empresas vinculadas.

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse; **Bogotá:** (601) 7462200 Ext.: 80397/80407/80410/80411, **Medellín:** PBX: (604) 6051061 Ext: 84517, **Cali:** PBX: (602) 4878787 Ext: 12072, **Barranquilla:** PBX: (605) 3870000 Ext: 15059, **Bucaramanga:** PBX: (607) 6970501 Ext: 17042 y **Pereira:** PBX: (606) 3408551 Ext: 16030 o a los correos fondoclaro.bogota2@claro.com.co y/o fondoclarocolombia@claro.com.co

Publíquese, notifíquese y cúmplase. Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de enero 2025.

Original firmado.

Carlos Humberto Quintero López
Presidente Junta Directiva
Fondo Empleados Claro Colombia - FECC

“Tus sueños, nuestra pasión”
Enero 30 de 2025